

OCI-012

SNR2024IE001121

Bogotá, 24 de enero de 2024

Doctor:
Roosvelt Rodríguez Rengifo
Superintendente de Notariado y Registro
Despacho
Bogotá D.C

Asunto: Informe de Seguimiento Realizado al Mapa de Aseguramiento -versión 1, de la Superintendencia de Notariado y Registro, vigencia 2023.

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo.

Conforme al Plan Anual de Auditorias para la vigencia 2023, en ejercicio de las funciones que le asisten a la Oficina de Control Interno, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y demás normas reglamentarias, la Oficina de Control Interno de Gestión remite el informe de Seguimiento Realizado al Mapa de Aseguramiento v.1, de la Superintendencia de Notariado y Registro, conforme a la revisión y verificación sobre el cumplimiento de las funciones de aseguramiento establecidas.

Este mismo informe, será remitido a los líderes de los procesos involucrados, con el fin de que formulen las acciones de mejora correspondiente, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Procedimiento "Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento".

Agradecemos su atención y reiteramos nuestra disposición para brindar asesoría y acompañamiento en el momento que sea requerido.

Cordialmente,


RITA CECILIA COTES COTES
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Anexos: 1 Informe de Seguimiento realizado al Mapa de Aseguramiento v.1 de la Superintendencia de Notariado y Registro
1 Mapa de Aseguramiento evaluado por la OCI.

Con copia correo electrónico:

Dr. Mauricio Alejandro Rodríguez Gonzalez -Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)
Dr. William Perez Castañeda - Secretario General / Director Administrativo y Financiero (e)
Dra. Martha Paola Paez Canencia – Directora de Talento Humano
Dra. Julia Beatriz Gutierrez Rodríguez – Jefe Oficina Atención al Ciudadano (e)
Ing. Rogelio Albarracín Duarte – Jefe Oficina de tecnologías de la Información (e)
Dr. Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación (e)
Dr. Jullhember Campo Gutierrez – Coordinador Gestión Administrativa (e)
Dra. Johanna Andrea Rodríguez Herrera – Coordinadora Gestión Documental (e)
Dr. Ernesto Roa Rosas – Coordinador Grupo de Presupuesto
Dra. Yolanda Rodríguez – Coordinadora Grupo Contabilidad
Dra. María Antonia Calderon Gonzalez - Coordinadora Grupo Tesorería
Ing. Monica Yaneth Galvis Garcia - Coordinadora Grupo de Arquitectura Organizacional y Mejoramiento

Proyectó: Nayibe Barreto – Profesional Especializado OCI.

INFORME DE SEGUIMIENTO REALIZADO AL MAPA DE ASEGURAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR, VIGENCIA 2023

OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento y la efectividad en la aplicación de las Funciones de aseguramiento o Actividades de control definidas por los líderes de las segundas líneas de defensa, a través del Mapa de Aseguramiento de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El presente informe de seguimiento se realizó al Mapa de Aseguramiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la vigencia 2023, en aplicación de la herramienta propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, tomando como base las evaluaciones realizadas y plasmadas en los diferentes informes de auditoría y seguimiento realizados por la Oficina de Control Interno, correspondientes al segundo semestre de 2023.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Decreto 648 de 2017 - Artículo 2.2.21.3.1 -Sistema Institucional de Control Interno. *“El Sistema Institucional de Control Interno estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.”*
- ✓ Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 5 de marzo de 2023 del DAFP, Dimensión siete (7) Control Interno *“MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.”*
- ✓ Circular No.145 del 2023 - Implementación y Seguimiento al Mapa de Aseguramiento de la Superintendencia de Notariado y Registro.

LIMITACIONES

Se evidenció que existen limitaciones en cuanto a la cultura de ejecución de las actividades de aseguramiento por parte de las segundas líneas de defensa y la presentación de resultados a la alta dirección a través de Comité; por lo que, en algunos casos, la calificación realizada presentó un “Bajo aseguramiento”.

METODOLOGÍA

En cumplimiento de las funciones y roles otorgados a la Oficina de Control Interno de Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, mediante la normativa interna y externa vigente y de conformidad al Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2023, se adelantó la revisión al cumplimiento y efectividad de las actividades establecidas en el Mapa de aseguramiento, versión 1 (que fue aprobado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, debidamente registrado en Acta de Comité No.02, del 26 de diciembre de 2022); tomando como referencia la metodología y rangos de calificación de la función de aseguramiento, establecidos por el DAFP; socializada a cada uno de los responsables del aspecto clave de éxito asegurado y de la calificación del Mapa de Aseguramiento efectuado por los auditores de la Oficina de Control Interno, donde fueron analizados entre otros, los criterios evaluadores, confrontados con las evidencias de su ejecución presentadas por las segundas líneas de defensa y validando entre otros; el objetivo, el alcance, la metodología utilizada, el compromiso del responsable de la función de aseguramiento, la comunicación a la alta dirección de los resultados obtenidos, la elaboración de medidas correctivas y el seguimiento de su implantación.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

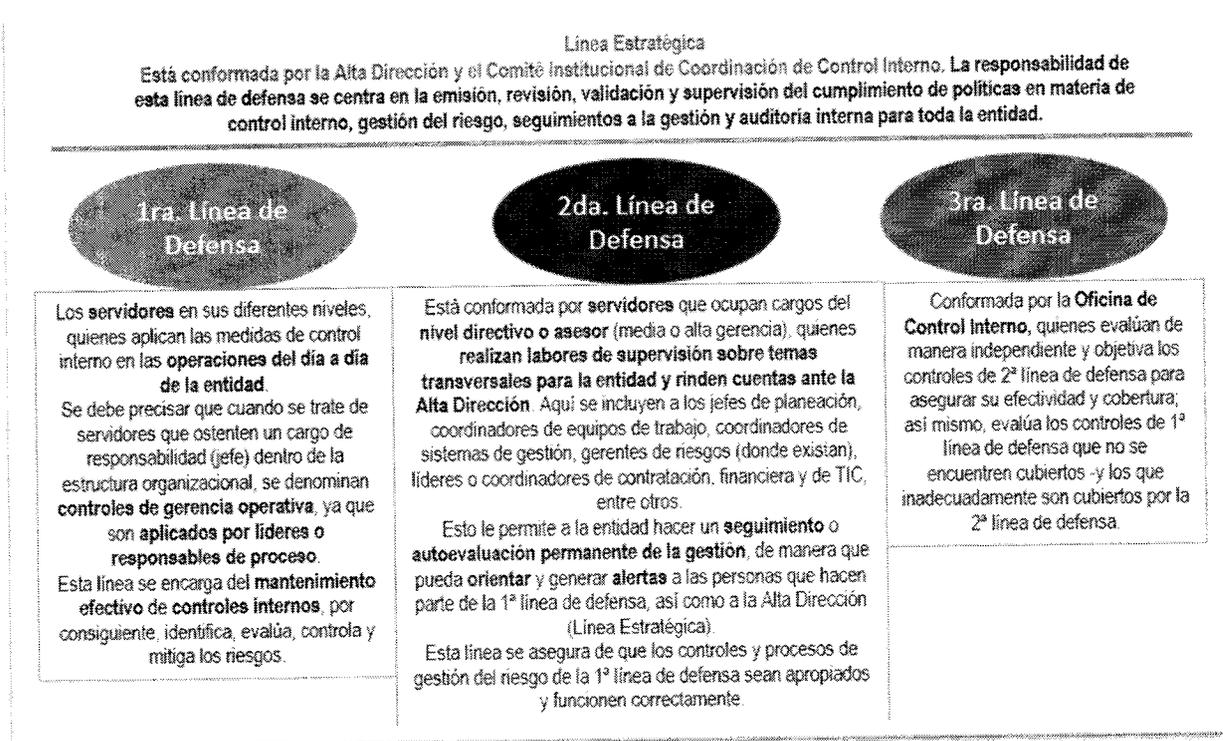
En cumplimiento a lo establecido y aprobado en el Plan Anual de Auditorías Interna vigencia 2023; de conformidad

con el Procedimiento de Informes de Ley Seguimiento y/o Evaluación, se llevó a cabo el ejercicio de seguimiento al Mapa de Aseguramiento de la SNR, mapeando así el nivel de confianza para determinar la efectividad del aseguramiento, de acuerdo con los roles que le competen a esta Oficina como Tercera Línea de Defensa y con el fin de emitir conclusiones y recomendaciones dirigidas a los líderes de las segundas líneas de defensa, así como a los líderes de procesos; coadyuvando con el fortalecimiento del ejercicio de administración del riesgo al interior de la entidad.

1. Contextualización del Mapa de Aseguramiento SNR:

Teniendo en cuenta los lineamientos definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Mapa de Aseguramiento hace parte de la 7ª. Dimensión – Control Interno, como una herramienta dentro del componente de Gestión del Riesgo y que está basado en el esquema de líneas de defensa, a través de la cual se identifican los roles y responsabilidades de todos los actores del riesgo y el control dentro de la entidad, proporcionando el aseguramiento de la gestión y previniendo la materialización de los riesgos. Según lo establecido en la Política General para la Administración de Riesgos, el siguiente es el esquema de líneas de defensa definido para la gestión del Riesgo en la SNR:

Gráfica No.1 – Líneas de Defensa



Fuente: Manual Operativo MIPG

El mapa de aseguramiento se propone como herramienta para visualizar las instancias de 2ª línea en cada entidad, donde se definen actividades de control (verificación y con enfoque en riesgos) específicas que permitirán a la Línea Estratégica contar con información clave para la toma de decisiones con un enfoque preventivo. Acciones que se articulan y complementan con la 3ª línea de defensa (Oficina de Control Interno).

Debido a que la tercera línea de defensa esta llamada a "*coordinar actividades y considerar confiar en el trabajo de otros proveedores internos y externos de aseguramiento*", se hizo necesario liderar la elaboración y consolidación del Mapa de Aseguramiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, en coordinación con

la Oficina Asesora de Planeación, quedando como actividad a ser desarrollada en el Plan Anual de Auditorías Internas -PAAI de la vigencia 2022.

Para la elaboración del Mapa de Aseguramiento de la entidad, la Oficina de Control Interno solicitó al Departamento Administrativo de Función Pública - DAFP, una socialización de la metodología y lineamientos para su elaboración, la cual fue recibida en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación. A partir de ello, se reconoció la metodología y la herramienta propuesta y se coordinaron mesas de trabajo con Planeación a fin de identificar los roles, responsabilidades y aspectos claves de éxito que cumplieran con los Criterios para la identificación de las segundas líneas de defensa, que conformarían el Mapa de Aseguramiento. Posterior a ello, se procedió a socializar al interior de la entidad a las diferentes partes interesadas los beneficios y particularidades de contar con el mapa de aseguramiento.

Así mismo, con el acompañamiento y asesoría del Departamento Administrativo de Función Pública, se programaron diferentes mesas de trabajo en coordinación con los 16 aspectos claves de éxito identificados preliminarmente, explicando la metodología y herramienta existentes; como resultado de estas reuniones, se establecieron y consolidaron 14 actividades clave de éxito que conforman el Mapa de Aseguramiento, determinando el Nivel del Riesgo asociado al aspecto clave de éxito; el responsable; el área funcional; las actividades de control que serían ejecutadas o funciones de aseguramiento; y los Atributos de la Función de Aseguramiento o Actividad de Control para la evaluación de confianza, realizando así la construcción del Mapa de Aseguramiento de la SNR. A continuación, se detallan las 14 actividades clave de éxito que finalmente fueron determinadas para la entidad:

Tabla No.1 – actividades clave de éxito determinadas para la SNR

No.	ASPECTO CLAVE DE ÉXITO (Programa, Proyecto, Proceso, Sistema, entre otros)	RESPONSABLE	ÁREA FUNCIONAL
1	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Director de Talento Humano	Dirección de Talento Humano
2	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Coordinador del Grupo Planeación Institucional e Inversión	Oficina Asesora de Planeación
3	RIESGOS	Coordinador del Grupo de Arquitectura Organizacional y Mejoramiento Continuo	Oficina Asesora de Planeación
4	PROYECTOS DE INVERSIÓN	Coordinador del Grupo Planeación Institucional e Inversión	Oficina Asesora de Planeación
5	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Coordinador del Grupo de Arquitectura Organizacional y Mejoramiento Continuo	Oficina Asesora de Planeación
6	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	Coordinador de Presupuesto	Dirección Administrativa y Financiera
7	INFORMACIÓN FINANCIERA / INGRESOS	Coordinadora Grupo Tesorería	Dirección Administrativa Y Financiera
8	ATENCIÓN AL CIUDADANO: 1-PQRS 2-PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS GRUPOS DE VALOR	Jefe Oficina de Atención al Ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano
9	SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Jefe Oficina Tecnologías de la Información	Oficina Tecnologías de la Información
10	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Coordinación del Grupo de Seguimiento Contractual/ Director de Contratación	Dirección de Contratación
11	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Director Administrativo y Financiero	Dirección Administrativa y Financiera
12	GESTIÓN DOCUMENTAL	Coordinadora Grupo Gestión Documental	Dirección Administrativa Y Financiera
13	VIÁTICOS	Coordinador Grupo Gestión Administrativa	Dirección Administrativa Y Financiera
14	INFORMACIÓN FINANCIERA / CONTABILIDAD / PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS	Coordinadora Grupo Contabilidad	Dirección Administrativa Y Financiera

Fuente: Mapa de Aseguramiento SNR, v.1

Posteriormente el Mapa de Aseguramiento fue presentado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para su consideración y aprobación, siendo aprobado por los miembros del comité, y quedando debidamente registrado en Acta de Comité No.02, del 26 de diciembre de 2022. Esta aprobación fue socializada a los diferentes responsables mediante Circular No.145 del 2023 - Implementación y Seguimiento al Mapa de Aseguramiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, expedida por secretaria general de la SNR.

Finalmente, la Oficina de Control Interno programó y realizó mesas de trabajo con cada líder de segunda línea de defensa, responsable del Mapa de Aseguramiento con el fin de socializar la aprobación y la Metodología y criterios evaluadores con los cuales serían revisadas las actividades de aseguramiento a ejecutarse en la vigencia 2023, por parte de las segundas líneas de defensa identificadas.

2. Evaluación Mapa de Aseguramiento SNR:

En el presente informe se presenta el consolidado de los resultados de las actividades de evaluación a la ejecución de las funciones de aseguramiento, realizado en la vigencia 2023 y con corte al 17 de enero de 2023, teniendo en cuenta el reporte realizado por los auditores de la OCIG, a través de los diferentes seguimientos y auditorías ejecutadas, con el fin de emitir recomendaciones y facilitar la toma de decisiones a los líderes de procesos y segundas líneas de defensa, en procura del aseguramiento efectivo en la SNR.

Para ello, se realizó la verificación al cumplimiento de las responsabilidades determinadas en el Mapa de Aseguramiento v.1; según los roles y responsabilidades determinados por el esquema de líneas de defensa, donde de 14 aspectos claves de éxito existentes, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación a 12 aspectos, dando un cubrimiento del 86% de estos; a través del análisis de los criterios evaluadores de la función de Aseguramiento, confrontados con cada actividad respecto a las evidencias de su ejecución, validando su efectividad, según las evaluaciones realizadas y plasmadas en los informes de seguimiento y auditoría realizados en el segundo semestre de 2023, según la responsabilidad que le asiste a las segundas líneas de defensa; los cuales una vez analizados se encontraron las siguientes situaciones, en cuanto al cumplimiento del objetivo de la función de aseguramiento, el alcance, la metodología utilizada para realizar la ejecución de la función de aseguramiento, los responsables de esta, la comunicación de los resultados del aseguramiento a la alta dirección a través de comité, el establecimiento de acciones correctivas y el seguimiento realizado a la implantación de éstas:

Tabla No.2 – Funciones de Aseguramiento evaluadas por la OCI

ASPECTO CLAVE DE ÉXITO (Programa, Proyecto, Proceso, Sistema, entre otros)	FUNCIONES DE ASEGURAMIENTO O ACTIVIDAD DE CONTROL QUE DEBE ADELANTAR	CRITERIOS EVALUADORES DE LA FUNCIÓN DE ASEGURAMIENTO					NIVEL DE CONFIANZA
		Objetivo y Alcance de la función de asegura. (20%)	metodología (30%)	Responsable (30%)	Comunicación de resultados (20%)	Total	
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1. Revisión del plan de acción para cada vigencia 2. Auditorías internas al SSST.	4	4	3	3	3,5	Medio Aseguramiento
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Efectuar seguimiento: 1. Plan Anual de Gestión 2. Plan Estratégico Institucional	2	2	2	3	2,2	Bajo Aseguramiento
RIESGOS	Realizar seguimiento a los riesgos con enfoque de gestión y corrupción	3	2	5	1	2,9	Bajo Aseguramiento
PROYECTOS DE INVERSIÓN	Realizar Seguimiento: 1. A la Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión por medio de los acuerdos de desempeño 2. Al avance físico, de gestión y presupuestal de los proyectos de inversión a través de la plataforma PIP. 3. Viabilización de recursos a través de listas de Chequeo.	2	2	3	2	2,3	Bajo Aseguramiento

ASPECTO CLAVE DE ÉXITO (Programa, Proyecto, Proceso, Sistema, entre otros)	FUNCIONES DE ASEGURAMIENTO O ACTIVIDAD DE CONTROL QUE DEBE ADELANTAR	CRITERIOS EVALUADORES DE LA FUNCIÓN DE ASEGURAMIENTO					NIVEL DE CONFIANZA
		Objetivo y Alcance de la función de asegura. (20%)	método-logía (30%)	Responsable (30%)	Comunicación de resultados (20%)	Total	
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Realizar seguimiento: 1. Documentación de los procesos 2. Seguimiento a la elaboración de la documentación de los demás sistemas de gestión de la Entidad. 3. Auditorías internas del SGC. 4. Visitas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos por categorías para la actualización de la documentación del ámbito jurídico registral.	1	1	1	1	1	Bajo Aseguramiento
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	Efectuar seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia y reservas presupuestales	5	5	5	1	4,2	Alto Aseguramiento
INFORMACIÓN FINANCIERA / INGRESOS	Efectuar seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia y reservas presupuestales	NO EVALUADO EN LA VIGENCIA 2023					
ATENCIÓN AL CIUDADANO: 1-PQRS 2-PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS GRUPOS DE VALOR	1. Seguimiento trimestral a la gestión de PQRS enviado a la Alta Dirección 2. Hacer el seguimiento de la percepción ciudadana tanto en la OAC como en las ORIP	1	1	0	0	0,5	Bajo Aseguramiento
SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Realizar seguimiento al cumplimiento de la política General y específica del Sistema de Gestión de Seguridad de la información de la SNR, adoptada mediante Resolución No. 06416 de julio 13 de 2021.	2	3	3	0	2,2	Bajo Aseguramiento
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Realizar seguimiento a la Contratación de la entidad	2	2	3	2	2,3	Bajo Aseguramiento
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.	3	3	4	2	3,1	Medio Aseguramiento
GESTIÓN DOCUMENTAL	Realizar seguimiento al cumplimiento de los instrumentos archivísticos de acuerdo con los procedimientos de Gestión documental a la normatividad archivística vigente y aplicable a la entidad.	3	2	4	0	2,4	Bajo Aseguramiento
VIÁTICOS	Realizar seguimiento a las legalizaciones por concepto de viáticos y comisiones.	1	1	3	2	1,8	Bajo Aseguramiento
INFORMACIÓN FINANCIERA / CONTABILIDAD / PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS	Realizar seguimiento al Sistema de Control Interno Contable de la SNR, incluido el seguimiento al cumplimiento de las políticas contables y de operación.	NO EVALUADO EN LA VIGENCIA 2023					

Fuente: Mapa de Aseguramiento SNR, v.1 / resultados evaluación realizada por los auditores OCI

En la Tabla No.2, se observó que el 8% (1/12) de los aspectos claves de éxito, obtuvieron un nivel de confianza en "Alto Aseguramiento"; mientras que el 17% (2/12) obtuvieron un "Medio Aseguramiento" y el 75% (9/12) obtuvieron un "Bajo Aseguramiento".

A continuación se presentan los principales resultados de la evaluación realizada a cada una de las Funciones de Aseguramiento evaluadas y descritas en la Tabla No.2, evaluación realizada a través de los diferentes seguimientos y auditorías presentados por la Oficina de control Interno en la vigencia 2023

2.1 Macroproceso -Gestión de talento Humano /Aspecto Clave de éxito: Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Funciones de aseguramiento o actividad de control que debe adelantar:

1. *Revisión del plan de acción para cada vigencia*
2. *Auditorías internas al SG SST.*

Pronunciamiento OCI:

De conformidad con las actividades de control definidas, se verifico el plan de acción de la DTH vigente para el año 2023, evidenciándose a la fecha cumplimiento general de mayoría de las acciones propuestas frente a las actividades relacionadas para el cumplimiento del Plan Seguridad y Salud en el Trabajo en la SNR, entre las cuales se encuentran, formular y ejecutar los programas de vigilancia epidemiológica psicosocial y desórdenes músculo esqueléticos, Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Fortalecer el Plan de Seguridad Vial de la entidad, no obstante, en algunos casos particulares si bien se presentó procedimiento para actualizar, se observó en versión preliminar sin aprobación por parte de la OAP, No obstante a lo señalado, no se identificó soportes al mes de diciembre el carque del informe de gestión del SG-SST, el cual debe presentarse a la Alta Dirección, con copia a los líderes de procesos de SST.

De otra parte, revisado el contenido del informe Auditoria al SSST, Evaluación de Estándares Mínimos, generados por un proveedor externo, resultado de la evaluación, se observó una calificación general al mes de agosto del 2023 según el PHVA de 61,25 sobre un valor esperado de 100, dejando a la entidad según criterios, en un **nivel Moderadamente aceptable**, teniendo en cuenta que en la vigencia 2022 se encontraba en nivel crítico por debajo (48,25) del 60%. Lo anterior, advierte sobre la necesidad de aunar esfuerzos y recursos para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable frente a cada uno de los aspectos que encuentran con un puntaje por debajo del nivel de referencia que relaciona los estándares mínimos, considerando las recomendaciones específicas de cada capítulo de los ítems del estándar; es de señalar que si bien se evidenció a través del SISG, la publicación de documentos relacionados como, manuales, guías, formatos entre otros, no se observó en la página web publicación del informe, así como soporte de la presentación y socialización del informes en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; se recomienda incluir en el Mapa de Aseguramiento, actores de segunda línea internos, podrían ser auditorías internas realizadas por el responsable del SST.

Por lo anterior y consecuente con la verificación de la información verificada, resultado de la evaluación de los criterios de la función de aseguramiento del cumplimiento de las actividades de control propuesta, se obtuvo la siguiente calificación; **a) Objetivo y alcance: 4, b) metodología establecida para función de aseguramiento: 4 c) Responsable: 3, d) comunicación de resultados y manejo de la información: 3**, generando una calificación de la función de aseguramiento es **3,5; con un nivel Medio de confianza del aseguramiento**, de acuerdo valores definidos en los criterios evaluadores de la función, por cuanto las actividades establecidas en el Aspecto Clave de Éxito: **SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, son inefectivas**, toda vez que si bien se identifican soportes de la gestión del proceso, por cuanto la implementación del Sistema General de Seguridad y Salud Laboral en la entidad, presenta un **Nivel Moderadamente Aceptable**, lo que significa que de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación de los estándares mínimos de SST, el empleador deberá tomar algunas acciones y colocarse a disposición de Ministerio del Trabajo el Plan de Mejoramiento, enviar avances de mejora en máximo seis meses a la ARL y tener un plan de visita según lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, en su Artículo 28. Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos; lo anterior advierte la necesidad reevaluar su formulación teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene la primera y Segunda Línea de defensa (Dirección Talento Humano, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y demás líderes de proceso transversales), de tal forma que, se fortalezcan los controles para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos generados por el incumplimiento de los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V", que contribuyan a lograr la implementación del Sistema General de Seguridad y Salud Laboral en la entidad.

2.2-Macroproceso -Direccionamiento Estratégico /Aspecto Clave de éxito: Proyectos de Inversión

Funciones de aseguramiento o actividad de control que debe adelantar:

Realizar Seguimiento:

1. **A la Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión por medio de los acuerdos de desempeño**
2. **Al avance físico, de gestión y presupuestal de los proyectos de inversión a través de la plataforma PIIP.**
3. **Viabilización de recursos a través de listas de Chequeo.**

Pronunciamiento OCI:

De conformidad con la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación-OAP a través de correo de respuesta del 13 de octubre del 2023, se observó que, si bien, se presentan los informes mensuales con corte al mes de septiembre de la actual vigencia como soporte al cumplimiento de las actividades establecidas en el mapa de aseguramiento, se evidenció que su contenido no cumple con los atributos de función de aseguramiento para la evaluación de confianza fijados por el área responsable, toda vez que, los mismos no refieren un análisis mensual sobre revisión y verificación de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión donde se puedan generar alertar a los gerentes públicos sobre situación particulares que requieran ser atendidas con prioridad, por el contrario estos corresponden a la consolidación de los informes presentados por los gerentes de proyecto y formuladores para cada uno de los periodos, cuyo contenido relaciona información detallada de sobre los avances (físico y financiero) a las actividades que contempla la cadena de valor conforme al objetivo estratégicos del proyecto inversión, (Reporte - plataforma Integrada de Inversión Pública-PIIP), así como a sus indicadores y riesgos, estableciendo el avance actividad vs producto, teniendo en cuenta las metas programadas en el periodo discriminado por actividad, situación que contraviene el mismo objetivo del informe, el cual reza, “Realizar el seguimiento al reporte de avance de ejecución de los proyectos de inversión de la Superintendencia de Notariado y Registro de conformidad con los informes diligenciados en la plataforma PIIP. Esto con el fin de identificar oportunidades de mejora y generar así alertas tempranas a los gerentes de los proyectos para que estos a su vez implementen acciones oportunas que permitan el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto.” (Lo subrayado es nuestro)

Bajo este entendido, se estaría inobservando el propósito de implementar el Mapa de Aseguramiento en la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No. 145 del 24 de abril del 2023, más aún cuando la Oficina Asesora de Planeación le asiste su rol como segunda línea de defensa, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Por lo anterior y consecuente con la verificación de la información suministrada, resultado de la evaluación de los criterios de la función de aseguramiento del cumplimiento de las actividades de control propuesta, se obtuvo la siguiente calificación; a) Objetivo y alcance: 2, b) metodología establecida para función de aseguramiento: 2 c) Responsable: 3, d) comunicación de resultados y manejo de la información: 2, generando una calificación de la función de aseguramiento es 2,3; con un nivel bajo de confianza del aseguramiento, de acuerdo valores definidos en los criterios evaluadores de la función, por cuanto las actividades establecidas en el Aspecto Clave de Éxito: **PROYECTO DE INVERSION**, son inefectivas toda vez que los informes de seguimiento presentados carecen de análisis que permita alertar a gerentes públicos respecto a situaciones de riesgo, de igual manera, la ausencia de soportes de la comunicación de los resultados a los Gerentes y formulador del proyecto, expone la falta de control y seguimiento frente al cumplimiento de actividades determinadas, finalmente, al no recibirse evidencias de haberse presentado los resultados del seguimiento ante los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se advierte de la incapacidad e imposibilidad de tomar decisiones oportunas y efectivas por parte de la Alta Dirección frente a la baja ejecución de recursos de los proyecto de inversión.

Sobre el particular y de acuerdo con el objetivo y alcance del **Informe de seguimiento recurso 14, proyecto catastro multipropósito**, se observó como resultado de la evaluación realizada al primer semestre del 2023 al proyecto de inversión “Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel Nacional”, una baja ejecución financiera por recurso 14, equivalente a 0,54%

recursos que representan por esta fuente, el 64% (\$ 13.670.467.825) del valor total este proyecto (\$21.443.696.270), situación que refleja las debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como advertir la falta de planeación y la ineffectividad en los controles teniendo en cuenta que tiempo transcurrido la vigencia 2023 sin identificarse reducción o modificación del presupuesto a pesar haber ejecutado menos de 1% al término del primer semestre de la vigencia 2023, más aun cuando existen requerimientos adicionales exigidos del empréstito con la Banca Multilateral en consonancia con la Estrategia de Adquisiciones para proyectos de desarrollo, contemplados por la entidad sobre la ejecución por recurso 14, lo anterior, exige entonces al área responsable, mantener un control permanente sobre la actividades de seguimiento presupuestal como los observados el presente informe, teniendo en cuenta la dinámica que ejerce el cumplimiento de los objetivos institucionales a través de las actividades estratégicas planteadas en los proyectos de inversión.

De igual forma, se observó a través del razón al **informe de auditoría a contratos de obra vigencia 2022 y 2023 (enero a septiembre)** que, persiste la situación, toda vez que se evidenció como resultado de la evaluación realizada a la vigencia 2022 y 2023 con corte al mes de septiembre al proyecto de inversión “Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”, una baja ejecución financiera para la vigencia 2022, toda vez que de apropiación definitiva por \$53.257.679.617, solo se comprometieron \$ 6.850.494.585, equivalente al 12,86%, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los \$3.751.996.737, que representa el 54,77%, conllevando a que se constituyeran reservas presupuestales por valor de \$ 3.098.497.847, equivalente al 5,82% de total apropiado, ocasionando de igual forma, perdida por apropiación de recursos por \$46.407.185.032, equivalente al 87,14%, situación que persiste para el periodo comprendido entre enero y septiembre del 2023, toda vez que no se ha obligado recurso alguno al mes de septiembre, solo se ha comprometido un 12,26% de la apropiación vigente de \$47.559.364.513, sumado a lo anterior, se evidenció al mes de septiembre del 2023, una ejecución del 19% total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022 (\$3.098.497.847,27) asociadas al proyecto de inversión “Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”, situación que refleja las debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como advertir la falta de planeación y la ineffectividad en los controles teniendo en cuenta que tiempo transcurrido la vigencia 2023, sin identificarse reducción o modificación del presupuesto a pesar de no ejecutar ningún recursos el término del tercer trimestre de la vigencia 2023, lo anterior, exige entonces al área responsable, mantener un control permanente sobre la actividades de seguimiento presupuestal como los observados el presente informe, teniendo en cuenta la dinámica que ejerce el cumplimiento de los objetivos institucionales a través de las actividades estratégicas planteadas en los proyectos de inversión.

Cabe resaltar que esta situación es recurrente e identificada en vigencia anterior a través de informe de seguimiento y evaluación realizados por esta Oficina en materia presupuestal, así como haber sido detectados por la Contraloría General de la Republica en sus informes financieros, siendo entonces ineffectivas las actividades de control definidas para el **ASPECTO CLAVE DE ÉXITO** relacionados con **PROYECTO DE INVERSION**, lo que advierte la necesidad reevaluar su formulación teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene la primera línea de defensa (los gerentes de proyectos, estructuradores técnicos, formulados y supervisores de los contratos), de tal forma que, se fortalezcan los controles para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos generados por la baja ejecución y la deficiencia en la planeación, que contribuyan a lograr una mejor ejecución presupuestal en la entidad a través de decisiones con enfoque preventivo desde la Alta Dirección, en función de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos, a través de un seguimiento permanente al cronograma del proyecto, teniendo en cuenta los compromisos y responsabilidades institucionales adquiridas por la Entidad respecto al Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico del Sector Justicia, los contratos de préstamos con los bancos (BID y BM), entre otros aspectos de su competencia y atribución misional.

2.3 Macroproceso -Gestión contractual /Aspecto Clave de éxito: Gestión de contratación

Funciones de aseguramiento o actividad de control que debe adelantar:

1 -Realizar seguimiento a la Contratación de la entidad

Pronunciamiento OCI:

De acuerdo con el informe de auditoría a contratos de obra vigencia 2022 y 2023 (enero a septiembre), se verifico y analizo la información suministrada por la Dirección de Contratación a través de correo electrónico 27 de octubre del 2023, se observó soportes documentales que acreditan el seguimiento y monitoreo por parte del Grupo de Seguimiento Contractual, los cuales sirven como insumo para la elaboración y presentación de los informes mensuales en cumplimiento de las actividades de control establecida en el mapa de aseguramiento, a través de las actas de seguimiento aleatorio y preventivo de contratos, citación audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011-imposición de multas, sanciones y declaratoria del presunto incumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, solicitud de cargue en el SECOP II, los informe y soportes de ejecución de los contratos a cargo del supervisor de los contratos de Prestación de Servicios y Orden de Compras, sin embargo, no se evidenció un seguimiento oportuno a la ejecución de la actividad contractual de los contratos de obra y su interventoría, a fin de generar un informe mensual del seguimiento a los procesos contractuales adelantados por la Entidad, a través de la muestra aleatoria y selectiva por tipo de contratación de manera general conforme a la modalidad de selección del contratista utilizada. De igual forma, no se identificaron actas donde se envía y se recopila a la Alta Dirección, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los términos de Ley en la contratación, para el mejoramiento continuo con base en los contratos estudiados, como tampoco se allegaron reportes enviados al Comité de Gestión y Desempeño Institucional para la toma de decisiones, por lo tanto, no se cumple con los atributos de función de aseguramiento para la evaluación de confianza fijados por el área responsable.

Por lo anterior, es importante manifestar que no se evidenció un informe mensual donde se consignen las alertas y el impacto generado con relación las actividades implementadas por el responsable frente a los aspectos relevantes relacionados con los riesgos asociados a la gestión contractual como una herramienta de análisis esencial para determinar las falencias que pueden afectar la organización como consecuencia del incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en el desarrollo de la ejecución de los contratos suscritos con la Entidad, que permita identificar o advertir las posibles situaciones de riesgos en la que se encuentra expuesta.

En este orden de ideas, se puede observar que el propósito de la implementación del Mapa de Aseguramiento por parte de la Dirección de Contratación como segunda línea de defensa en atención al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, no cumple con establecido en la Circular No. 145 del 24 de abril del 2023.

Por lo anterior y consecuente con la verificación de la información suministrada, resultado de la evaluación de los criterios de la función de aseguramiento del cumplimiento de las actividades de control propuesta, se obtuvo la siguiente calificación; a) Objetivo y alcance: 2, b) metodología establecida para función de aseguramiento: 2, c) Responsable: 3, d) comunicación de resultados y manejo de la información: 2, generando una calificación de la función de aseguramiento es 2,3; con un nivel bajo de confianza del aseguramiento, de acuerdo valores definidos en los criterios evaluadores de la función, toda vez que no se allegaron los informes mensuales de seguimiento a los procesos contractuales, actas enviadas a la Alta Dirección, reportes al Comité de Gestión y Desempeño Institucional para la toma de decisiones, razón por la cual, las actividades de control son inefectivas para fortalecer la gestión del riesgo y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso y la misionalidad de la entidad, teniendo en cuenta, que en los informes de la Contraloría e Informes Internos se han identificado debilidades frente al ejercicio de la supervisión de los contratos, en consecuencia se recomienda al Macroproceso de Gestión Contractual, implementar acciones oportunas y suficientes que permitan el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto, a fin de reflejar alertas tempranas a los supervisores de los contratos respecto a situaciones de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, en virtud de evitar, mitigar y prevenir incumplimientos por parte de los contratistas.

A

Ahora bien, en cumplimiento al objeto y alcance del informe de auditoría a contratos de obra vigencia 2022 y 2023 (enero a septiembre), se realizó consulta a la Plataforma Transaccional SECOP II, en el punto número 7 “ejecución del contrato”, evidenciándose que la interventoría y la supervisión, han omitido la publicación de la actividad contractual de los contratos 1298 y 1299 de 2022, correspondientes a la etapa contractual; informes de supervisión e interventoría, actas de mayores y menores cantidades y obra no prevista, actas parciales, informe final del contratista, acta de recibo final de la oficina, certificación de cumplimiento por parte de la interventoría del contrato, etc., etapa post contractual; actas de liquidación de los contratos, generando con esto, un posible incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, Artículo 2.1.1.2.1.7, 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, lineamientos y directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular Externa Única y Manual de Supervisión e Interventoría de la SNR, en concordancia con lo estipulado en el Acto Administrativo para la Designación como Supervisor de contrato 1298 de 2022, de fecha 25 de mayo de 2022.

Es importante manifestar, que esta situación se viene identificando de forma recurrente en los informes de seguimiento y evaluación de la vigencia anterior por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión y auditorías del Ente de Control, en vigencias anteriores, como también en el informe de seguimiento a los Recursos Nación con corte a septiembre de 2023, realizado por esta Oficina, generando un incumplimiento a la normativa aplicable en materia de publicidad y transparencia de la información producida durante la ejecución contractual, siendo entonces inefectivas las actividades de control definidas para el **ASPECTO CLAVE DE ÉXITO** relacionados con la **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**, lo que advierte la necesidad de realizar formulación de actividades de control propuesta, teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene la primera línea de defensa de las personas que ejercen la supervisión e interventoría de los contratos de obras, en virtud de fortalecer los controles diseñados para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos, a fin de contribuir a lograr los objetivos y metas propuestas en materia contractual.

En conclusión, se recomienda a la Dirección de Contratación y/o Grupo de Seguimiento Contractual, cumplir con la comunicación de resultados y manejo de la información, de tal forma que se evidencie la aplicación de la totalidad de criterios, a fin de lograr determinar en el Mapa de aseguramiento un nivel de confianza calificado en "Alto Aseguramiento" por parte de la segunda línea de defensa. Lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el Art.16 del Decreto 2723 de 2014, numeral 12., que indica: "Consolidar la información y resultados de la implementación de las políticas de desarrollo administrativo e informar de los mismos a la alta dirección de la Superintendencia".

2.4 Macroproceso -Gestión Financiera /Aspecto Clave de éxito: Ejecución del Presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios y de Proyectos de Inversión

Funciones de aseguramiento o actividad de control que debe adelantarse:

1 -Efectuar seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia y reservas presupuestales

Pronunciamiento OCI:

En cumplimiento con lo señalado en la Circular Nro. 145 del 24 de abril de 2023, se verificaron las actividades determinadas en el Mapa de Aseguramiento respecto de Ejecución del Presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios y Proyectos de Inversión, evidenciando lo siguiente respecto de las funciones de aseguramiento o actividad de control que debe adelantarse:

Se observó que la Coordinación de Presupuesto elaboró informe detallado de ejecución presupuestal a agosto de 2023, tomando como criterio el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en concordancia con la actividad de control contenida en el Mapa de Aseguramiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, Segunda Línea de Defensa, versión 1, que fue socializado por la Oficina de Control Interno de Gestión en mayo del presente año.

Se observó que el informe consolidado a agosto cumple con la actividad del mapa de aseguramiento, con excepción de la actividad sobre comunicación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Jefes de la Superintendencia de Notariado y Registro, y Gerentes de Proyectos: *"El Coordinador de Presupuesto verifica la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal; así como de las reservas presupuestales constituidas y con base en ello se elabora un informe mensual detallados por los gastos de la Adquisición de Bienes y Servicios y por cada uno de los proyectos de Inversión validando el porcentaje en ejecución; se presenta a todos los Jefes de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y gerentes de los proyectos, la información se toma directamente del SIIF Nación. Esta información es necesaria para que se tomen decisiones sobre la ejecución para no constituir reservas presupuestales de la vigencia y que no se presenten fenecimiento de las reservas presupuestales constituidas de la vigencia anterior.*

La Dirección Administrativa y Financiera lleva al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la toma de decisiones".

Al verificar el informe de Coordinación de Presupuesto; refiere la ejecución presupuestal y reservas presupuestales en forma detallada, al igual que los gastos de funcionamiento, inversión y reservas, con el fin de que se realice seguimiento y control por parte de los Jefes de la Superintendencia de Notariado y Registro, y los Gerentes de los proyectos, recomendando lo pertinente.

La calificación de la función de aseguramiento fue 4,2 con un nivel alto de aseguramiento, debido a que se obtuvo los siguientes resultados: Objetivo y Alcance de la función de aseguramiento 5, Metodología 5, Responsable 5 y Comunicación de resultados 1, toda vez que no se recibió soporte de la comunicación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de los resultados, como lo indica la actividad establecida en el mapa de aseguramiento.

Se evidenció que el aseguramiento es Alto; no obstante, la efectividad es considerada baja debido a que según lo observado en este informe del total de gastos de funcionamiento por \$626.310.700.000, se encuentran pendientes por ejecutar \$468.308.063.760, equivalentes al 74,77% y de gastos de inversión por \$154.485.977.825, se encuentran pendientes por ejecutar \$137.503.209.782, equivalentes al 89,01%, lo que infiere falta de planeación y poca efectividad en los controles utilizados en lo que va transcurrido la vigencia 2023, para prever estos resultados siendo necesario evaluar la efectividad del mismo de manera permanente.

La situación anterior es reiterativa; es decir, el propósito de la función de aseguramiento no está siendo efectiva, por cuanto no se está garantizando su objetivo final, de evitar la constitución de reservas presupuestales en cada vigencia y su fenecimiento, cuando éstas sean constituidas, cumpliendo los criterios legales; por lo que se hace necesario tomar decisiones por parte de la línea Estratégica (Alta Dirección) y la Primera línea de defensa; es decir, los gerentes de proyectos, estructuradores técnicos y supervisores de los contratos; de tal forma que se fortalezcan los controles para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos generados por la baja ejecución y la deficiencia en la planeación, que contribuyan a lograr una mejor ejecución presupuestal.

Por lo anterior, se recomienda:

1. Socializar los resultados de la actividad de aseguramiento que se realiza trimestralmente, ante el Comité de Gestión de Desempeño Institucional o Comité Institucional de Control Interno, con el fin de que la Alta Dirección y líderes de procesos (Gerentes de Proyectos, Estructuradores técnicos de los contratos y especialmente los supervisores), se tomen decisiones en virtud de documentar acciones a través del Plan de Mejoramiento por Procesos de la Entidad, que lidera la Oficina Asesora de Planeación y evalúa en su efectividad, la Oficina de Control Interno de Gestión.
2. En el Informe que se genera por el Grupo de Presupuesto, en ejercicio de su rol como Segunda Línea de Defensa, se sugiere realizar un análisis comparativo, con respecto a la ejecución presupuestal del trimestre de la vigencia actual, en relación con el mismo periodo de la vigencia anterior, con el fin de medir el impacto o efectividad generado por la función de aseguramiento. De igual manera, es necesario incluir un ítem en el contenido del Informe, donde se relacionen las acciones de mejora implementadas en atención a las recomendaciones.

generadas por la Segunda Línea de Defensa y se evalúe efectividad o impacto obtenido con respecto al objetivo de la actividad o función de aseguramiento.

2.5 Macroproceso -Sistemas Integrados de Gestión /Aspecto Clave de éxito: Sistema de Gestión de calidad

Funciones de aseguramiento o actividad de control que debe adelantar:

Realizar seguimiento:

- 1) **Documentación de los procesos**
- 2) **Seguimiento a la elaboración de la documentación de los demás sistemas de gestión de la Entidad.**
- 3) **Auditorías internas del SGC.**
- 4) **Visitas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos por categorías para la actualización de la documentación del ámbito jurídico registral.**

Pronunciamento OCI:

De acuerdo con las actividades de control definidas, no se evidenciaron soportes de cumplimiento conforme a la periodicidad establecida por la Coordinación del Grupo de Arquitectura Organizacional y mejoramiento continuo, relacionadas con la elaboración de informes de seguimiento cuatrimestrales donde se debía evaluar el diseño e implementación del Sistema de Calidad, generando recomendaciones a la Alta Dirección y a los responsables de los procesos, para garantizar el cumplimiento de la alineación e implementación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG. Sin embargo, no se desconoce el trabajo que viene realizando la OAP frente a la documentación de los procesos de la Entidad, así como de los Sistemas Integrados de Gestión.

Por otra parte, mediante oficio SNR2023IE011468 de fecha 22/08/2023, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, informó que en lo atinente a las auditorías del Sistema de Gestión de Calidad y debido a que la Entidad tomó la decisión de manera voluntaria en el año 2020 de no continuar con la certificación Icontec ISO 9001, para adherirse a los lineamientos del MIPG, bajo ese contexto la Oficina Asesora de Planeación pone a consideración replantear la actividad de realización de auditorías de calidad por monitoreos documentales a los procesos y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de realizar un diagnóstico que permita identificar oportunidades de mejora, optimizar procedimientos y asegurar que los procesos actuales y propuestos estén alineados con los estándares de calidad y lineamientos de MIPG. Sin embargo, no se evidencia soporte del diagnóstico propuesto, como resultado de cambios a las actividades 3 y 4 de las actividades de control.

Por lo anterior y consecuente con la verificación de la información verificada, resultado de la evaluación de los criterios de la función de aseguramiento del cumplimiento de las actividades de control propuesta, se obtuvo la siguiente calificación; a) Objetivo y alcance: 1, b) metodología establecida para función de aseguramiento: 1 c) Responsable: 1, d) comunicación de resultados y manejo de la información: 1, generando una calificación de la función de aseguramiento es 1; **con un nivel BAJO de confianza del aseguramiento**, de acuerdo valores definidos en los criterios evaluadores de la función, por cuanto las actividades establecidas en el Aspecto Clave de Éxito: **SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, son inefectivas**; lo anterior advierte la necesidad de reevaluar su formulación teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene la Segunda Línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación).

Bajo este entendido, se estaría inobservando el propósito de implementar el Mapa de Aseguramiento en la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No. 145 del 24 de abril del 2023, más aún cuando la Oficina Asesora de Planeación le asiste su rol como segunda línea de defensa, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

2.6 Macroproceso -Direccionamiento Estratégico /Aspecto Clave de éxito: Planeación Estratégica

Funciones de aseguramiento o actividad de control que debe adelantar: **Efectuar seguimiento:**

- 1) **Plan Anual de Gestión**
- 2) **Plan Estratégico Institucional**

Pronunciamiento OCI:

Una vez revisada la aplicación de los criterios socializados el día 11 de mayo de 2023 y que se constituyen en criterio para la evaluación que le corresponde realizar a la Oficina de Control Interno, se encontró que fue realizado un primer informe de seguimiento al Plan Anual de Acción para el primer trimestre de 2023; no obstante ser publicado con posterioridad a la socialización de los criterios de evaluación de la función de aseguramiento, en este no se refleja la aplicación de la totalidad de los criterios evaluadores socializados como son el Objetivo de la función de aseguramiento; el Alcance; la Comunicación de los Resultados obtenidos y las Acciones Correctivas emprendidas; ahora bien, con respecto al seguimiento a la planeación estratégica de la entidad y dado que a la fecha no se cuenta con el PEI 2023 -2026 de la entidad aprobado, se determinó que las actividades de aseguramiento y complementarias indicadas en el Mapa de Aseguramiento no se están ejecutando conforme a lo determinado, por lo cual se obtiene la siguiente calificación promedio: a) Objetivo y alcance: 2, b) metodología establecida para función de aseguramiento: 2, c) Responsable: 2, d) comunicación de resultados y manejo de la información: 3, cuya sumatoria total generó una calificación de la función de aseguramiento de 2,2; de acuerdo con los valores definidos en los criterios evaluadores de la función de aseguramiento, según el formato establecido el Departamento Administrativo de la Función Pública, arrojando un **nivel bajo de confianza del aseguramiento** por cuanto las actividades establecidas en el Aspecto Clave de Éxito: **PLANEACIÓN ESTRATEGICA**, son inefectivas por la inexistencia de un Plan Estratégico Institucional, entre otras, y al no recibirse evidencias de haberse presentado los resultados del seguimiento ante los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se advierte de la imposibilidad de tomar decisiones oportunas y efectivas por parte de la Alta Dirección frente a las observaciones que puedan generarse.

Se recomienda agilizar la consolidación y aprobación del Plan Estratégico Institucional, a fin de revisar los criterios de evaluación de la función de aseguramiento, produciendo los informes de seguimiento que aseguren el cumplimiento dado al Mapa de aseguramiento, de tal forma que se logre obtener un nivel de confianza calificado en "Alto Aseguramiento" por parte de la segunda línea de defensa. Lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el Art.15 del Decreto 2723 de 2014, numeral 12., que indica: "*Estructurar los informes relacionados con los avances y resultados de la estrategia institucional, los planes, programas y proyectos de la Superintendencia de acuerdo con los requerimientos y la normativa vigente.*".

2.7 Macroproceso -Sistemas Integrados de Gestión /Aspecto Clave de éxito: Sistema de Gestión Ambiental

Funciones de aseguramiento o actividad de control que debe adelantar:

- 1- **Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.**

Pronunciamiento OCI:

En cumplimiento a lo dispuesto en la circular 145 del 24 de abril del 2023, se verificó el Mapa de Aseguramiento de la Entidad, encontrando actividades determinadas por la Segunda Línea de Defensa, con aspectos claves de éxito relacionados con el objeto y alcance del presente seguimiento.

A continuación, se relaciona el pronunciamiento de efectividad de la función de aseguramiento o actividades de control para ser adelantadas en la vigencia 2023 (implementación y seguimiento al mapa de aseguramiento de la Superintendencia de Notariado y Registro) y teniendo en cuenta el compromiso por parte del SGA en el mapa de aseguramiento, el cual indica, "*La Dirección Administrativa y Financiera realiza anualmente el seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental, para evaluar el cumplimiento por parte de los diferentes procesos y verificación*".

de los requisitos del sistema, cuyos resultados serán plasmados en un informe. Las evidencias correspondientes reposan en una carpeta compartida con los líderes ambientales de las Direcciones Regionales y con el grupo que hace parte del Sistema de gestión Ambiental, los resultados de dichas verificaciones, así como los avances en la implementación del Sistema, son presentados en el marco del Comité institucional de Gestión y Desempeño”, en virtud de lo anterior, remitieron informe de gestión del Sistema Ambiental el cual fue allegado mediante correo electrónico el día 11 de diciembre de 2023.

Con respecto al primer criterio evaluado, relacionado con la obligación de definir el objetivo y alcance seguimiento para validar el cumplimiento de la política del SGA, se evidencia en el contenido del Informe, haberse definido de conformidad, por cuanto se encuentran orientados en ese mismo sentido.

En cuanto al criterio evaluado, sobre la obligación de establecer un responsable para el cumplimiento de la actividad de aseguramiento, éste también se encuentra claramente definidos.

En lo relacionado con el criterio evaluador de comunicación de resultados; se evidencia que éste no se cumple en su totalidad, toda vez que a pesar de haberse remitido el Informe en cumplimiento de la actividad de aseguramiento por parte del Coordinador de Servicios Administrativos a la Oficina Asesora de Planeación, éste no fue socializado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; por lo que se considera indispensable y relevante, cumplir con esta obligación, en procura de que se analicen los resultados del seguimiento efectuado por la Segunda Línea de Defensa y se tomen acciones de mejora, en virtud de cumplir con el objetivo de implementación de los programas y planes de Gestión Ambiental, de tal forma, que este Sistema se siga fortaleciendo en la Entidad.

Una vez realizada la evaluación según los cuatro (4) criterios de la función de aseguramiento, anteriormente desarrollados, se obtuvo un resultado en un nivel medio de aseguramiento con una calificación total de 3.1. De lo anterior, se puede concluir que se da cumplimiento parcial a la actividad propuesta en el Mapa de Aseguramiento de la SNR, sin embargo, a fin de garantizar el cumplimiento total de la actividad, se recomienda socializar los resultados del Informe de Aseguramiento realizado por la Segunda Línea de Defensa, ante el Comité Institucional de Gestión de Desempeño, una propuesta de actividades y fechas que permita agilizar la toma de decisiones para la implementación del sistema.

2.8 Macroproceso -Sistemas Integrados de Gestión /Aspecto Clave de éxito: Sistema de Seguridad de la Información

Funciones de aseguramiento o actividad de control que debe adelantar:

1- Realizar seguimiento al cumplimiento de la política General y específica del Sistema de Gestión de Seguridad de la información de la SNR, adoptada mediante Resolución No. 06416 de julio 13 de 2021.

Pronunciamiento OC:

Frente al aspecto **SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, se realizó el seguimiento a la función de aseguramiento o actividad de control que se debe adelantar, denominada: Realizar seguimiento al cumplimiento de la política General y específica del Sistema de Gestión de Seguridad de la información de la SNR, adoptada mediante Resolución No. 06416 de julio 13 de 2021.

En revisión de la solicitud de comisiones para realizar las auditorías internas y sensibilización del sistema de seguridad de la información del mes de octubre de 2023, como soporte para el cumplimiento de las actividades establecidas en el mapa de aseguramiento, se evidenció que dicha información no cumple con la totalidad de los atributos de función de aseguramiento para la evaluación de confianza; lo anterior, teniendo en cuenta que no es posible evidenciar la realización de dichas auditorías.

Como resultado de la verificación de la información suministrada, la evaluación de los criterios de la función de aseguramiento del cumplimiento de las actividades de control propuesta por la Oficina de Tecnologías de la Información, se obtuvo la siguiente calificación; **a) Objetivo y Alcance** de la función de aseguramiento: 2, **b) metodología**: 3 **c) Responsable**: 3, **d) Comunicación**: 0, dando como resultado una calificación de la función de aseguramiento de **2,2** y con un nivel de confianza correspondiente a **bajo aseguramiento**, de acuerdo valores definidos en los criterios evaluadores de la función.

Lo anterior imposibilita la tomar decisiones oportunas y efectivas por parte de la Alta Dirección frente a posibles desviaciones o incumplimiento en la Normatividad Vigente y aplicable a la entidad respecto a la Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Como conclusión, siendo inefectivas las actividades de control definidas para el **ASPECTO CLAVE DE ÉXITO** relacionados con **SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, se advierte sobre la necesidad reevaluar su formulación, de tal forma que, se fortalezcan los controles para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos de incumplimiento de la Normatividad Vigente y aplicable a la entidad enfocada a la Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Así mismo, se recomienda fortalecer las actividades del mapa de aseguramiento del Proceso de Tecnologías de la Información, evaluando la efectividad de los planes, programas, proyectos de TIC y sistemas de información, entre otros temas misionales claves para la operación y el cumplimiento de objetivos estratégicos (considerando el mayor impacto presupuestal y reputacional).

2.9 Macroproceso -Gestión Administrativa /Aspecto Clave de éxito: Gestión Documental

Funciones de aseguramiento o actividad de control que debe adelantar:

Realizar seguimiento al cumplimiento de la política General y específica del Sistema de Gestión de Seguridad de la información de la SNR, adoptada mediante Resolución No. 06416 de julio 13 de 2021.

Pronunciamiento OCI:

Frente al aspecto **GESTIÓN DOCUMENTAL**, se realizó el seguimiento a la función de aseguramiento o actividad de control que se debe adelantar, denominada: Realizar seguimiento al cumplimiento de los instrumentos archivísticos de acuerdo con los procedimientos de Gestión documental a la normatividad archivística vigente y aplicable a la entidad.

De conformidad con la información suministrada por el Grupo de gestión Documental, se verificó que, si bien, se presentan los informes de visitas y acta de visita con corte al mes de septiembre 2023 como soporte al cumplimiento de las actividades establecidas en el mapa de aseguramiento, se constató que dicha información no cumple con la totalidad de las atributos de función de aseguramiento para la evaluación de confianza determinadas por el área responsable, lo anterior, teniendo en cuenta que dichas visitas se realizaron de manera general para las funciones de archivo pero no en todos los casos, fue posible evidenciar la verificación del cumplimiento a los seguimientos de inventarios documentales, las tablas de retención documental, la aplicación de los inventarios documentales y seguimiento a las tablas de retenciones documentales (TRD); muchas de las visitas son enfocadas a la verificación de la ubicación de los libros antiguos, como a la clasificación de los archivos, al traslado de los mismo; a saneamiento y alistamiento ambiental; las cuales también son actividades propias de la área de Gestión Documental, pero no son enfocadas y específicas en las actividades de control propuestas para cumplimiento de los instrumentos archivísticos; lo que de nota que no se realiza una gestión focalizada para dar cumplimiento, como segunda línea de defensa, del mapa de aseguramiento propuesto por aspecto Clave de Éxito.

Como resultado de la verificación de la información suministrada, la evaluación de los criterios de la función de aseguramiento del cumplimiento de las actividades de control propuesta por el Grupo de gestión Documental, se

obtuvo la siguiente calificación; a) Objetivo y Alcance de la función de aseguramiento: 3, b) metodología: 2 c) Responsable: 4, d) Comunicación: 0, dando como resultado una calificación de la función de aseguramiento es **2,4**; con un **nivel bajo de confianza del aseguramiento**, de acuerdo valores definidos en los criterios evaluadores de la función, por cuanto las actividades establecidas en el Aspecto Clave de Éxito: **GESTIÓN DOCUMENTAL**, son inefectivas debido a que dentro de las actividades realizadas en las visitas no se acometen la totalidad de las actividades de control descritas para el cumplimiento de los instrumentos archivísticos con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos de gestión documental según la normatividad vigente; de igual forma no es posible evidenciar los informes trimestrales con los resultados generados de las oficinas y dependencias capacitadas en temas archivísticos, expone la falta de control y seguimiento frente al cumplimiento de actividades determinadas; de igual forma no se evidencian los respectivos soportes de las entregas al comité Institucional de Gestión y Desempeño, se lo que podría generar una alerta por la incapacidad e imposibilidad de tomar decisiones oportunas y efectivas por parte de la Alta Dirección frente al incumplimiento en la Normatividad Vigente y aplicable a la entidad respecto a la gestión Documental y Archivística.

Como conclusión, siendo inefectivas las actividades de control definidas para el **ASPECTO CLAVE DE ÉXITO** relacionados con **GESTIÓN DOCUMENTAL**, advierte sobre la necesidad reevaluar su formulación, de tal forma que, se fortalezcan los controles para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos de incumplimiento de la Normatividad Vigente y aplicable a la entidad enfocada a la Gestión Archivística y Documental; de igual forma dando cumplimiento a los compromisos y responsabilidades institucionales adquiridas por la Entidad ante los requerimientos realizados por el Archivo General de la Nación y La Contraloría general de la Nación.

2.10 Macroproceso – Relacionamiento con el Ciudadano /Aspecto Clave de éxito: Gestión PQRSD y Prestación del Servicio a los Grupos de Valor

Funciones de aseguramiento o actividad de control que debe adelantar:

1- Seguimiento Trimestral a la gestión de PQRSD enviado a la alta dirección.

2- Hacer el seguimiento de la percepción ciudadana tanto en la OAC como en las ORIP.

Pronunciamiento OCI:

La Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento de su rol como Tercera Línea de Defensa a continuación, realiza el pronunciamiento de efectividad de la función de aseguramiento establecida para la vigencia 2023, por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano, relacionado con el Seguimiento trimestral a la gestión de PQRSD enviado a la alta Dirección y Hacer el seguimiento de la percepción ciudadana tanto en la OAC como en las ORIP, de la siguiente manera: **“El Jefe de Atención al Ciudadano trimestralmente, evalúa la prestación del servicio a los grupos de valor, mediante el análisis de las PQRSD y la evaluación de percepción de los usuarios por los diferentes medios de atención, generando recomendaciones a la Alta Dirección y a los responsables del proceso para garantizar el cumplimiento de los términos de Ley en las respuestas, para el mejoramiento continuo de la prestación del servicio, con base en la evaluación de encuestas.**

La fuente para el análisis es el sistema SISG y las herramientas que consolidan las encuestas de satisfacción aplicadas a los grupos de valor.

Estos reportes con enfoque preventivo y en riesgos, serán con destino al Comité de Gestión y Desempeño Institucional y se toman las decisiones correspondientes, con periodicidad trimestral; Lo anterior, en cumplimiento de las líneas de reporte que determinan la dimensión siete en el marco de MIPG.”

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión solicitó los soportes de la actividad de aseguramiento por medio de correo electrónico y de conformidad con la información suministrada por la Oficina de Atención al Ciudadano a través de correo de respuesta del 15 de enero de 2024, procediendo a realizar la evaluación a la función de aseguramiento, donde se obtuvo un **puntaje total de 0,5**, es decir, un nivel **“Bajo de Confianza del Aseguramiento”**, de acuerdo con los valores definidos en los criterios evaluadores de la función de aseguramiento, debido a que se obtuvo los siguientes resultados: a) Objetivo y Alcance de la función de

aseguramiento 1, b) metodología establecida para función de aseguramiento: 1 c) Responsable: 0, d) comunicación de resultados y manejo de la información: 0.

El resultado de la evaluación de cada uno de los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Función Pública; obedece a lo siguiente; si bien es cierto, la función de aseguramiento tiene establecido como objetivo, **“garantizar el cumplimiento de los términos de Ley en las respuestas, para el mejoramiento continuo de la prestación del servicio, con base en la evaluación de encuestas”** y se establece como alcance, la elaboración de Informes con un término trimestral; se evidenció que, si bien es cierto, se presentan los informes trimestrales y cuatrimestrales frente al análisis de las PQRSD desde su radicación, en las Oficinas de Registro y Nivel Central, y la evaluación de percepción de los usuarios por los diferentes medios de atención y sus recomendaciones, respectivamente; éstos corresponden a actividades de obligatoriedad legal por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano, en ejercicio de su rol como primera de defensa, en el desempeño propio de sus funciones, en atención a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995, artículo 9 del Decreto 2232 de 1995, y el artículo 2.1.1.6.2 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con lo establecido en el literal H, del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, frente a la publicación de los informes de solicitud de denuncias y tiempos de respuesta y en lo atinente a la medición a la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la Entidad a través de encuestas de percepción y participación ciudadana, en cumplimiento a lo establecido en Decreto 2641 de 2012, por lo cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011,. Sin embargo, no se observa la elaboración de los Informes en observancia con la función de aseguramiento establecida bajo la responsabilidad de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Adicionalmente, los informes generados por obligatoriedad legal, conforme se indicó anteriormente, no contienen información documentada acerca del objetivo y alcance establecido en el mismo, en aplicación a los criterios determinados por el Departamento Administrativo de Función Pública, igualmente, con el fin de que la Alta Dirección, funcionarios de la Entidad y ciudadanía en general, conozcan su propósito. Lo anterior, en virtud de establecer el cumplimiento del objetivo trazado para la función de aseguramiento en el sentido de establecer si conforme al resultado que se muestra en dichos informes; la Entidad, está garantizando el cumplimiento de los términos de ley en las respuestas y mejorando la prestación del servicio.

Por lo antes expuesto, el propósito de la función de aseguramiento, no se está cumpliendo a cabalidad.

En lo que respecta a la metodología; si bien es cierto, los informes generados hacen referencia a los insumos que se utilizan para su elaboración, como se indicó anteriormente, éstos corresponden a Informes de obligatoriedad legal, más no, a los informes de las actividades de aseguramiento propuestas por el responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano.

El criterio correspondiente al Responsable, obtuvo la calificación de 0; teniendo en cuenta el criterio para su evaluación, sobre la obligación de establecer un responsable para el cumplimiento de la actividad de aseguramiento, donde es necesario que los resultados de la función de aseguramiento ejecutada por parte de la segunda línea de defensa, este debidamente firmado por el responsable o líder del aspecto clave de éxito establecida.

En cuanto a la comunicación de los resultados y manejo de la información, además, de no estarse elaborando el informe conforme a lo establecido en el Mapa de Aseguramiento, tampoco se está comunicando al Comité de Gestión de Desempeño Institucional, en virtud de tomar decisiones por parte de la línea Estratégica (Alta Dirección) y la Primera línea de defensa (dependencias), de tal forma que se fortalezcan los controles para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos inherentes al proceso de Atención a Peticiones.

Por lo anterior; es necesario que la Oficina de Atención al Ciudadano, en su rol y responsabilidad como segunda línea de defensa, aparte de los informes de obligatoriedad legal que genera en ejercicio de sus funciones como primera línea de defensa, elabore informes con un valor agregado que establezcan un análisis comparativo para medir el impacto sobre la verificación y evaluación del tratamiento de las PQRSD con base a su cumplimiento en la oportunidad y calidad de las respuestas y la evaluación de percepción de los usuarios, a fin de efectuar la

recomendaciones a la Alta Dirección y a los responsables del proceso para garantizar el cumplimiento de los términos de Ley y el mejoramiento continuo en la prestación del servicio; por cuanto como se mencionó anteriormente, no se está realizando el ejercicio de la función de aseguramiento que le asiste a la segunda línea de defensa, pues no se están comunicando los resultados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para la toma de decisiones e implementar acciones pertinentes para orientar y generar alertas a los responsables y a la Alta Dirección, para garantizar que los controles diseñados funcionen correctamente y de esta forma supervisar la eficacia y la implementación de las prácticas de gestión de riesgos para atender las modalidades de petición instauradas en la Entidad.

Se recomienda:

1. Elaborar los informes en cumplimiento a la función de aseguramiento, de conformidad puntual con los criterios exigidos por el Departamento Administrativo de Función Pública, en lo atinente a definir y cumplir con el objetivo y alcance de este; establecer y documentar la metodología; éstos pueden definirse en el mismo Informe que en la actualidad viene generando la Oficina de Atención al Ciudadano, como Primera Línea de Defensa, en ejercicio de sus funciones.
2. En el mismo Informe que genera la Oficina de Atención al Ciudadano, en ejercicio de sus funciones legales como Primera Línea de Defensa, se sugiere realizar un análisis comparativo frente al valor total de las peticiones recibidas en la Entidad en las vigencias anteriores y vigencia actual, correspondiente a cada periodo evaluado, con el fin de medir el impacto o efectividad generado en cumplimiento a las actividades y función de aseguramiento. De igual manera, es necesario incluir un ítem en el contenido del Informe, donde se relacionen las acciones de mejora implementada en atención a las recomendaciones generadas por la Primera Línea de Defensa y se evalúe efectividad o impacto obtenido con respecto al objetivo de la actividad o función de aseguramiento; de tal forma, que con ésta información, la Oficina de Atención al Ciudadano, cumpla en su totalidad, el rol que le asiste de seguimiento y monitoreo, como Segunda Línea de Defensa.
3. Socializar los resultados de la actividad de aseguramiento que se realiza trimestralmente, ante el Comité de Gestión de Desempeño Institucional o Comité Institucional de Control Interno, con el fin de que la Alta Dirección y líderes de procesos, tomen decisiones en virtud de documentar acciones a través del Plan de Mejoramiento por Procesos de la Entidad; y de tal forma que permitan contar con información confiable que facilite la toma de decisiones, tanto a la primera línea de defensa, como a la tercera línea de defensa.

2.11 Macroproceso - Gestión Administrativa y Financiera /Aspecto Clave de éxito: Viáticos

Funciones de aseguramiento o actividad de control que debe adelantar:

1- Realizar seguimiento a las legalizaciones por concepto de viáticos y comisiones.

Pronunciamiento OCI:

La Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento de sus roles como Tercera Línea de Defensa a continuación, realiza el pronunciamiento de efectividad de la función de aseguramiento establecida para la vigencia 2023, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, de la siguiente manera: *“El Director Administrativo y financiero mensualmente, realiza seguimiento y consolida las comisiones pagadas, autorizadas y legalizadas, generando informe para la Alta Dirección, en el cual se verifica el cumplimiento de manera satisfactoria y se garantiza el cumplimiento en el proceso de comisionamiento y legalizaciones, para el mejoramiento continuo. La fuente para el análisis es el sistema SIF Nación y las herramientas que consolidan las comisiones y legalizaciones aplicadas a los grupos de valor. Estos reportes con enfoque preventivo serán con periodicidad mensual, con destino al Comité de Gestión y Desempeño Institucional para que se tomen las decisiones correspondientes. Lo anterior, en cumplimiento de las líneas de reporte que determina la dimensión siete en el marco de MIPG*

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión, tomó como referencia el informe mensual de enero – noviembre de 2023, el cual se enfoca en el desarrollo de legalizaciones mes a mes.

Con respecto a la calificación realizada a la función de aseguramiento se obtuvo un puntaje total de 1.8, es decir, un nivel “Bajo Aseguramiento”, debido a que se obtuvo los siguientes resultados: Objetivo y Alcance de la función de aseguramiento 1, Metodología 1, Responsable 3 y Comunicación de resultados 2.

Frente a la anterior calificación, cabe resaltar que en el informe enviado, no se hace referencia al objetivo y el alcance que se establece cumplir con la función de aseguramiento, lo cual es primordial para determinar el propósito y la delimitación que tendrá dicho informe con relación a la actividad de aseguramiento establecida por la Segunda Línea de Defensa. En cuanto al alcance; no obstante definirse el periodo de tiempo y la instancia a quien se comunicarán los resultados, éste no se establece en el contenido del Informe referido.

En la evaluación del criterio de la metodología, se obtuvo un puntaje de uno (1), por cuanto no hace referencia a las técnicas empleadas para desarrollar la función de aseguramiento como el análisis de información, evaluación, entre otras.

En cuanto al criterio evaluado, sobre la obligación de establecer un responsable para el cumplimiento de la actividad de aseguramiento, se evidenció la asignación del Director Administrativo y financiero; sin embargo, es necesario que los resultados de la función de aseguramiento realizada por parte de la segunda línea de defensa, este debidamente firmado por el responsable o líder del aspecto clave de éxito establecida.

En lo relacionado con el criterio evaluador de comunicación de resultados; se evidenció que éste no se cumple en su totalidad, y en ausencia de soportes no se tiene la certeza de haber sido enviado y socializado al Comité de Gestión y Desempeño Institucional, por lo tanto la Alta Dirección; por lo cual es indispensable y relevante, cumplir con esta obligación, en procura de que se analicen los resultados del seguimiento efectuado por la Segunda Línea de Defensa, que permitan contar con información confiable que facilite la toma de decisiones, tanto a la primera línea de defensa, como a la tercera línea de defensa.

Por lo anterior y la calificación obtenida de la evaluación como bajo aseguramiento se recomienda:

1. El Informe que se elabore en cumplimiento de la función de aseguramiento, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, deberá contener el objetivo, alcance y metodología, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Función Pública, socializados y suministrados por parte de la Oficina de Control Interno, en el mes de mayo de 2023.

2. Socializar los resultados de la actividad de aseguramiento ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, con el fin de que la Alta Dirección y líderes de procesos, tomen decisiones en virtud de documentar acciones a través del Plan de Mejoramiento por procesos de la Entidad, y evaluar su efectividad.

3. En el Informe que genera el Director Administrativo y financiero, en ejercicio de su rol como Segunda Línea de Defensa, se sugiere realizar un análisis y seguimiento a las legalizaciones de las comisiones y viáticos, asimismo generar recomendaciones, con el fin de medir el impacto o efectividad generado por la función de aseguramiento. De igual manera, es necesario incluir un ítem en el contenido del Informe, donde se relacionen las acciones de mejora implementadas en atención a las desviaciones que se identificaron en el Informe, como resultado del análisis de fondo realizado y las recomendaciones generadas por la Segunda Línea de Defensa, evaluando la efectividad o impacto obtenido con respecto al objetivo de la actividad o función de aseguramiento y lo descrito en el mismo Informe.

2.12 Macroproceso Control de la Gestión Institucional /Aspecto Clave de éxito: Riesgos SNR

Funciones de aseguramiento o actividad de control que debe adelantar:

1- Realizar seguimiento a los riesgos con enfoque de gestión y corrupción

Pronunciamiento OCI:

La Oficina de Control Interno de Gestión, en atención a lo dispuesto en la Circular 145 del 24 de abril del 2023, en ejercicio de su rol y responsabilidad como Tercera Línea de Defensa, emite a través de este Informe, sobre el pronunciamiento de efectividad de la función o actividades de aseguramiento, con aspectos claves de éxito, desarrolladas durante la vigencia 2023, a cargo de la Oficina Asesora de Planeación relacionados con el objeto y alcance del seguimiento a los riesgos de la Superintendencia de Notariado y Registro, formulada de la siguiente manera: "Cuatrimestralmente, el Coordinador del grupo de arquitectura organizacional, como actor de segunda línea, deberá elaborar un informe de seguimiento a todos los riesgos de corrupción y a los de gestión que se encuentran en zona alta y extrema, luego de aplicar controles, en dicho informe se debe evidenciar la materialización de los riesgos y las recomendaciones que se hacen como segunda línea de defensa, este informe va dirigido al Comité Institucional de Control Interno de Gestión. La fuente para realizar este informe, son los monitoreos que realiza cada proceso", en virtud de lo anterior, se observa que la Oficina Asesora de Planeación como Segunda Línea de Defensa realizó el informe cuatrimestral con fecha 26 de septiembre de 2023, haciendo mención a los riesgos materializados, dificultades y conclusiones.

Con respecto a la calificación realizada a la función de aseguramiento se obtuvo un puntaje total de 2,9, es decir, un nivel "Bajo Aseguramiento", debido a que se obtuvo los siguientes resultados: Objetivo y Alcance de la función de aseguramiento 3, Metodología 2, responsable 5 y Comunicación de resultados 1.

Frente a la anterior calificación, cabe resaltar que a pesar de que el Objetivo y el Alcance que se establece en la función de aseguramiento contenida en el Informe, inicia con un verbo infinitivo, cuenta con un contexto y un propósito claros; después de analizar el contenido del informe generado en el II cuatrimestre de la vigencia 2023, se observa que en éste, no se concluye sobre la gestión de los riesgos en zonas extremas y altas en el riesgo residual (después de la aplicación de controles), partiendo de un análisis de fondo y recomendaciones orientadas hacia el cumplimiento objetivo establecido, contribuyendo a la disminución de la probabilidad de materialización del riesgo, así como la mitigación de las consecuencias, en caso de presentarse un evento no deseado; de tal manera, que la Alta Dirección pueda tomar decisiones sobre el particular. En cuanto al alcance, se define el periodo de tiempo y lugar donde se realizará la función de aseguramiento, con sus respectivos límites.

En la evaluación del criterio de la metodología, se obtuvo un puntaje de dos (2), debido a que se relacionan los documentos propios que se utilizarán como insumos para la evaluación de los riesgos como son: Política General para la Administración de riesgos, el monitoreo e informes de las Primeras Líneas de Defensa y el reporte de información de la carpeta OneDrive de evidencias y matrices; sin embargo, no se hace referencia a las técnicas empleadas para desarrollar la función de aseguramiento como el análisis de información, evaluación, entre otras.

En cuanto al criterio evaluado sobre la obligación de establecer un responsable para el cumplimiento de la actividad de aseguramiento, se evidenció la asignación del Coordinador del Grupo de Arquitectura Organizacional de la Oficina Asesora de Planeación, quien está ejecutando dicha actividad y está firmando como responsable del aseguramiento realizado al aspecto clave de éxito: Riesgos, por lo que se dio una calificación de 5 puntos.

En lo relacionado con el criterio evaluador de comunicación de resultados; se evidenció que éste no se cumple en su totalidad, toda vez que a pesar de haberse remitido y publicado el informe cuatrimestral, éste no fue socializado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, por lo tanto la Alta Dirección no conoce información relevante sobre los resultados del aseguramiento realizado a Riesgos, a fin de tomar decisiones frente a estos, por lo cual no se estaría dando cumplimiento al objetivo de la función de aseguramiento que indica "Informar de manera preventiva a la Alta Dirección sobre el comportamiento de los eventos generadores de riesgo a los que está expuesta la Entidad, realizado mediante el seguimiento y evaluación del Mapa de Riesgos, el cual contribuye a la disminución de la probabilidad de materialización del riesgo(...)", por lo cual es indispensable y relevante, cumplir con esta obligación, en procura de que se analicen los resultados del seguimiento efectuado por la Segunda Línea de Defensa y se tomen acciones de mejora, en virtud de cumplir con el objetivo de implementación de los controles a los riesgos, de tal forma y disminuir la posibilidad de materialización.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la calificación obtenida en la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, donde se obtuvo un bajo aseguramiento, se recomienda:

1. Socializar los resultados de la actividad de aseguramiento ante el Comité Institucional de Control Interno de Gestión, con el fin de que la Alta Dirección y líderes de procesos, tomen decisiones en virtud de documentar acciones a través del Plan de Mejoramiento por procesos de la Entidad, que lidera la Oficina Asesora de Planeación y evalúa en su efectividad, la Oficina de Control Interno de Gestión.
2. En el Informe que genera el Coordinador del grupo de arquitectura organizacional de la Oficina Asesora de Planeación, en ejercicio de su rol como Segunda Línea de Defensa, se sugiere realizar un análisis y seguimiento a todos los riesgos de gestión y corrupción que se encuentran en zona alta y extrema, luego de aplicar controles, evidenciando la materialización de estos; en virtud de medir el impacto o efectividad generado por la función de aseguramiento. De igual manera, es necesario incluir un ítem en el contenido del Informe, donde se relacionen las acciones de mejora implementadas en atención a las desviaciones que se identificaron en el Informe, como resultado del análisis de fondo realizado y las recomendaciones generadas por la Segunda Línea de Defensa, evaluando la efectividad o impacto obtenido con respecto al objetivo de la actividad o función de aseguramiento y lo descrito en el mismo Informe.
3. Se recomienda un continuo acompañamiento y asesoría a la Primera Línea de Defensa; en el diseño de controles para la gestión de riesgos en los Procesos, proporcionando asesoramiento y entrenamiento sobre las herramientas y procedimientos empleados para la gestión del riesgo, realizando seguimiento a las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos.
4. Se recomienda a la Segunda Línea de Defensa, para el cumplimiento de esta actividad de aseguramiento; utilizar como insumo, el resultado de la evaluación de riesgos, diseño, ejecución y efectividad de los controles, desarrollado por la Oficina de Control Interno de Gestión, en los informes de seguimiento y auditoría generados en cada vigencia, en ejercicio de su rol como Tercera Línea de Defensa.

3. Evaluación Efectividad de los Planes de Mejoramiento

3.1 Plan de Mejoramiento Suscrito con la Contraloría General de la República

Verificado el Plan de Mejoramiento producto de las auditorías realizadas por el Ente Externo de Control, la Oficina de Control Interno de Gestión identificó que a la fecha, no se cuenta con Hallazgos relacionados con el Mapa de Aseguramiento de la Entidad.

3.2 Plan de Mejoramiento Institucional

A partir de la revisión de los hallazgos vigentes en el Plan de Mejoramiento Institucional, se logró identificar que no existen hallazgos relacionados con el objeto del presente seguimiento.

4. MATRIZ DE RESULTADOS - NO CONFORMIDADES

Los líderes de los procesos auditados e involucrados en el presente seguimiento deberán elaborar un Plan de Mejoramiento con las No Conformidades consignadas en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recibo, conforme lo establece el procedimiento Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento. v.03 y Política de Operación.

Tabla N°3. Resumen resultados proceso de seguimiento.

Título y descripción de la No Conformidad	Tipo de No Conformidad	Responsables
Incumplimiento a los criterios evaluadores de la Función de Aseguramiento, v1. Se evidenció incumplimiento en la ejecución de las actividades de aseguramiento de la SNR, aprobadas y socializadas mediante Circular No.145 del 2023 - Implementación y Seguimiento al Mapa de Aseguramiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta la calificación obtenida de "Medio Aseguramiento" o "Bajo Aseguramiento"; por cuanto en algunos procesos, no fueron ejecutadas; y en otros no	NCR	Segundas Línea de Defensa / -Oficina Asesora de Planeación -Dirección de Talento Humano

Título y descripción de la No Conformidad	Tipo de No Conformidad	Responsables
se aplicaron debidamente los criterios de evaluación establecidos, relacionados con el objetivo y alcance del aseguramiento; la metodología empleada para su ejecución; el responsable; la comunicación de resultados ante el respectivo comité y la documentación y seguimiento a las actividades de mejora tendientes a una efectiva función de aseguramiento por parte de la Segunda Línea de Defensa, en virtud de evitar la materialización de riesgos en los procesos transversales y en los Sistemas Integrados de Gestión de la Entidad, a través del fortalecimiento del ejercicio de autocontrol.		-Oficina de tecnologías de la Información -Gestión Contractual -Gestión Ambiental -Gestión Documental -Oficina de Atención al Ciudadano -Gestión Administrativa y Financiera / Viáticos

No Conformidad Real (NCR): Situación identificada que dio lugar al incumplimiento de un criterio establecido.

No Conformidad Potencial (NCP): Situación identificada, que de continuar presentándose puede llegar a incumplir un criterio.

No Conformidad Real Recurrente (NCR Recurrente): Situación identificada, que dio lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo la cual ha sido evidenciada en repetidas ocasiones.

5. CONCLUSION(ES) Y RECOMENDACIONES GENERALES

Como resultado de la verificación a la implementación del Mapa de Aseguramiento en la SNR, según la versión 1, aplicables por parte de las segundas líneas de defensa, se observó el compromiso adquirido por los funcionarios para realizar las diferentes actividades de aseguramiento establecidas por cada uno de los responsables dejando las evidencias de lo actuado al respecto; no obstante, teniendo en cuenta las situaciones señaladas en cada uno de los criterios evaluados por la Oficina de Control Interno, es necesario que se implementen acciones de mejora para cada uno de los criterios evaluadores y para las actividades en las que se obtuvo un Medio o Bajo Aseguramiento.

De las actividades de aseguramiento identificadas y evaluadas que corresponde al 86% (12), se evidenció que en el 8% (1/12) se obtuvo un Alto Nivel de Confianza en el Aseguramiento realizado; razón por la cual no se requiere actividades adicionales por parte de la tercera línea de defensa para garantizar un aseguramiento razonable.

En el 17% (2/12) de las actividades de aseguramiento, obtuvieron una calificación del Nivel de Confianza en Medio Aseguramiento, por lo cual es necesario realizar una actividad complementaria de evaluación a los aspectos que se consideren relevantes, por parte de la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa. Así mismo, para el 75% (9/12) de las actividades de aseguramiento, se obtuvo un Nivel de Confianza calificado en Bajo Aseguramiento; por lo cual es necesario que desde la Oficina de Control Interno se evalúen los controles de las primeras líneas de defensa, que correspondería ser evaluados por parte de la 2da. línea de defensa. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento oportuno a las actividades de aseguramiento por parte de los involucrados en la Matriz del Mapa de aseguramiento v.1; así como a las actividades adicionales definidas en los Atributos de la Función de Aseguramiento o Actividad de Control para la evaluación de confianza, que se acordaron realizar como complemento a los aspectos claves de éxito según la periodicidad establecida; el objetivo del aseguramiento y el seguimiento a la efectividad de su ejecución, plasmando las correspondientes acciones de mejora a que haya lugar.

Se recomienda a todos los líderes de las segundas líneas de defensa, evaluar el impacto de la ejecución de las actividades de aseguramiento realizadas, respecto al avance alcanzado en la ejecución de controles realizado por parte de las primeras líneas de defensa, según cada aspecto clave de éxito identificado.

Así mismo, se recomienda socializar los resultados de la actividad de aseguramiento que se realiza periódicamente, ante el Comité de Gestión de Desempeño Institucional o Comité Institucional de Control Interno, con el fin de que la Alta Dirección y líderes de procesos, tomen decisiones en virtud de documentar acciones a través del Plan de Mejoramiento por Procesos de la Entidad; y de tal forma que permitan contar con información

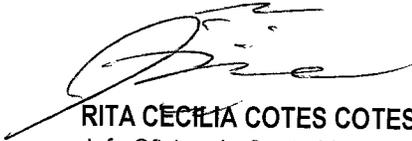
confiable que facilite la toma de decisiones, tanto a la primera línea de defensa, a la línea estratégica y también a la tercera línea de defensa.

Las recomendaciones y orientaciones generadas desde la Oficina de Control Interno de Gestión, como producto del proceso de auditoría, seguimientos y evaluaciones de efectividad, se constituye en una herramienta de retroalimentación para el Sistema de Control Interno que examina las debilidades y fortalezas del control en la operación de la entidad.

Copia de este mismo informe, será remitido para su conocimiento y fines pertinentes, a los líderes de procesos involucrados, por la responsabilidad que les asiste según el rol correspondiente, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Se anexa al presente informe, la matriz del Mapa de Aseguramiento identificada y creada en su versión 1 del 2023, con su respectiva calificación realizada por la Oficina de Control Interno del Nivel de Confianza.

Cordialmente,



RITA CECILIA COTES COTES

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Anexo: 1 Matriz de Mapa de Aseguramiento, v1/2023

Proyectó: Luisa Nayibe Barreto López - Profesional Especializado - OCI
Revisó y aprobó: Dra. Rita Cecilia Cotes Cotes, Jefe Oficina de Control Interno de Gestión